

**21980** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.186. Línea 25 KV. a E. T. número 4.064, «Raul M. Mir Pague».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 374 metros en tendido aéreo, y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 4.064, «Raul M. Mir Pague», de 160 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo 126. Línea 25 KV.: Residencial I y II.

Presupuesto: 458.430 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Creixell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas (Pueblo).

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.939-7.

**21981** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación «Santa Marina», en Badajoz, y se declara la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la ampliación de una subestación y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 132/66/20 KV., denominada «Santa Marina», situada en el término municipal de Badajoz. Los elementos fundamentales de la ampliación serán los siguientes:

— Sistema a 132 KV: Una celda para el transformador de 30 MVA; un transformador de 30 MVA. de potencia y relación 132/20 KV; y una celda de acoplamiento.

— Sistema a 20 KV: Una celda para el transformador de 30 megavoltios-amperios.

Completarán la ampliación los elementos necesarios de protección, control, seguridad y medida.

La finalidad es establecer la interconexión del doble embarrado en 132 KV. y atender la demanda de energía a 20 KV. en la zona de distribución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 1-/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de cuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio

Lo que digo a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz.

**21982** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a don Antonio Lamela Palma el establecimiento de un centro de transformación de 100 KVA. en Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de don Antonio Lamela Palma, con domicilio en Villa del Río (Córdoba), calle Río, número 11, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la citada solicitud presenta escrito de oposición la Empresa individual «Juan N. Díaz Gálvez y Hermanos», alegando en síntesis lo siguiente: 1.º La instalación solicitada no se ajusta al proyecto presentado. 2.º El suministro del abonado señor Lamela está plenamente garantizado con las instalaciones de la Empresa oponente. 3.º La inversión económica efectuar es innecesaria;

Resultando que al escrito de oposición presentado contesta el señor Lamela alegando en síntesis lo siguiente: 1.º La instalación cuya autorización se solicita se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la Delegación de Industria. 2.º La línea de baja tensión proyectada por la Empresa oponente fue solicitada en fecha posterior a la petición del solicitante. 3.º No existe ningún precepto que imposibilite a una Empresa distribuidora de energía eléctrica a prestar servicios en zonas servidas por otras compañías;

Viso el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla;

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando la facultad del abonado para elegir como Empresa suministradora aquella que mejor convenga a sus intereses;

Considerando que el suministro de energía eléctrica es un servicio que no admite el derecho de exclusiva o monopolio por parte de ninguna compañía;

Considerando que la instalación solicitada se encuentra situada a una menor distancia de las líneas de alimentación de la Compañía suministradora que las correspondientes de la Empresa oponente,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Antonio Lamela Palma el establecimiento de un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. y relación 25.000/380-220 V., a instalar en Fuentes de Andalucía (Sevilla), en el lugar denominado «Ruedo de Fuentes». Se alimentará de la línea de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», denominada «Fuentes de Andalucía-La Monclova».

La finalidad es suministrar energía eléctrica a una fábrica de muebles situada en el lugar denominado «Ruedo de Fuentes».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

**21983** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», la variación de una línea eléctrica en Cubillos del Sil (León), y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para variación de una línea eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV., «Compostilla II-La Mudarra», y a 132 KV., «Bárcena-Compostilla II», en los tramos de simple circuito desde los

pórticos de salida del parque de Compostilla II al apoyo número 2, continuando agrupados hasta el apoyo número 5, desde el cual el circuito a 132 KV. entronca con el apoyo número 11 de dicha línea y los otros dos a 220 KV. a través del apoyo número 6 en el apoyo 19 de la línea, doble circuito, «Montearenes-Compostilla II», con una longitud de 7.405 metros, la línea de 132 KV y 1.115 metros la de 220 KV., desmontándose las actuales en longitudes de 850 y 974 metros, respectivamente, a su paso por terrenos de ENDESA, en el término municipal de Cubillos del Sil, no alterándose la capacidad de las líneas actuales y construyéndose sus variantes con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección y cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores en dobles cadenas de amarre de 18 elementos y apoyos metálicos y especiales de doble circuito.

La finalidad de la instalación es permitir la ampliación de la central térmica de Cubillos del Sil, afectada por el actual trazado de las líneas que se desvían.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

**21984** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la modificación de una línea eléctrica a 132 KV. en la provincia de Murcia.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la modificación de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que contra la citada solicitud, doña Carmen Balsobre López presenta varios escritos de oposición manifestando en síntesis que «se opone absolutamente a la instalación por cuanto que se pretende agravar la propiedad de la oponente con nuevas servidumbres y librar de ellas a la propiedad de «Prosur, S. A.», y don Julián Palma Lizán sin otro interés ni beneficio que el exclusivo de éstos, además de que el trazado previsto ocuparía viales que se verían modificados respecto de su ubicación en el planeamiento general, lo que por una parte no es posible y por otra, si así fuese, dichos viales se verían desplazados hacia la propiedad de la oponente, con el consiguiente perjuicio;

Resultando que «Hidroeléctrica Española, S. A.», contesta el anterior escrito manifestando, en síntesis, que la modificación de la línea se ha proyectado de acuerdo con el plan de ordenación de los terrenos previsto por el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, y que todo el trazado de la modificación que se proyecta está incluido en terrenos propiedad de los solicitantes: «Prosur, S. A.», y don Julián Palma Lizán;

Visto el informe favorable a lo solicitado emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia;

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de Prodedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939;

Considerando que el trazado de la modificación no afecta a terrenos propiedad de la oponente;

Considerando que los apoyos quedarán dentro de la mediana de los viales a realizar según el plan de ordenación del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, por lo que los citados viales no se desplazarán en un futuro hacia los terrenos propiedad de la oponente,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., denominada «El Palmar-Espinaro I», en el término municipal de Murcia. La modificación afecta al tramo comprendido entre los apoyos números 151 bis y 153. Se emplearán apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección y cadenas de aisladores

de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. Los apoyos números 152 bis y 153 bis serán del tipo «fin de línea» y en el 153 se instalará un suplemento de 2,25 metros. En los cuatro apoyos cuya instalación está prevista realizar sobre la mediana de los viales se montarán defensas metálicas circulares. Si existiera en las proximidades una población escolar los apoyos más cercanos se dotarán de defensas para evitar la fácil escalada por ellos.

La finalidad es liberar el espacio necesario para la urbanización de los terrenos propiedad de «Prosur, S. A.», y de don Julián Palma Lizán.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

**21985** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodistas S. Asensio, 1, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Campanario en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte de dicho Organismo no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 16 bis, línea a C. T. número 2, antiguo, en Campanario.

Final: C. T. número 2 proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,113.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Campanario, C. T. número 2.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13.200/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 1.091.741 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/10.311.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—6.002-15.

**21986** *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,